MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHÁPARRA-CHINCHA

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 221 -2014–ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 04 JUN. 2014

VISTO:

El expediente administrativo signado con Registro CUT.N°118959-2013, de fecha 31 de Octubre del 2013, organizado por don Edver Aparicio Pardo Astocaza, identificado con DNI. N°23539420, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico Superficial con fines productivo-agrícola, seguido en la Administración Local de Agua Grande; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recurso Hidricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, así mismo, el numeral 212.1 del artículo 212° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, dispositivo que apruebe el Reglamento de la Ley de Recursos Hidricos, Ley N° 001-2010-AG que "La Autoridad Administrativa del Agua Autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes de naturales de agua";

Que, el numeral d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG; establece que entre las funciones de la Dirección de la Autoridad Administrativa del Agua, es la de "Autorizar y aprobar la elaboración de estudios de aprovechamiento hídrico.....";

Que, el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución Jefatural N°0579-2010-ANA, del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, prevé que es un requisito entre otros, para obtener la licencia de uso agua superficial; autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico; por otro lado, también se debe tener presente lo dispuesto por los numerales 19.1 y 19.2 del artículo 19°, estudio que debe contener las condiciones establecidas en el artículo 21° del antes indicado Reglamento;

Que, en este contexto, don Edver Aparicio Pardo Astocaza, se apersona ante la Administración Local de Agua Grande, solicitando autorización para la ejecución de estudio de aprovechamiento hídrico de agua superficial para fines productivo-agrícola para el Proyecto denominado "Creación del Sistema de Riego Anccas" (canal de Riego) para el predio denominado "La Esperanza", ubicado en el Sector de Mamacocha-Centro Poblado Las MERCEDES, Distrito de Córdova, Provincia de Huaytara, Departamento de Huancavelica;

Que, el expediente administrativo cuenta con opinión favorable de la Administración Local del Agua Grande, según es de verse del el Informe Técnico N°060-2013-ANA-AAA-CH.CH-ALA GRANDE, de fecha 16 de Diciembre del 2013; respecto a la ejecución de estudios para el aprovechamiento hídrico superficial con fines de uso productivo-agrícola, cuya fuente de captación es la quebrada Taracachi Rio Taracachi contribuyente del Rio Grande, situado en las

Coordenadas UTM (WGS 84) 495,247mE - 8'443,868mN, para beneficiar e incrementar la producción en el predio denominado La Esperanza, dedicadas al cultivo tempoaral; recomendándose que se autorice la ejecución de Estudios de aprovechamiento Hídrico para fines de uso productivo agrícola a favor del recurrente, para la aprobación de los estudios que se autoriza, deberá presentar el referido estudio de acuerdo al Formato de Anexo (04) de la Resolución Jefatural N°579-2010-ANA;

Que, con Oficio N°1292-2013-ANA-ALA GRANDE recepcionado con fecha 23 de Diciembre del 2013, la Administración Local de Agua Grande, remite los actuados a esta Dependencia a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente; por ello, el personal Profesional de la Sub. Dirección de Estudios y Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, emite el Informe Técnico N°079-2013-ANA-AAA-CH.CH.SDEPHM, de fecha 26 de Diciembre del 2013, el cual concluye entre otros, que los actuados presentado por don Edver Aparicio Pardo Astocaza, sobre ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico superficial con fines de uso productivo-agrícola, cumple con los requisitos del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA; recomendando que se le autorice la ejecución de los estudios, cuya fuente de captación se ubica en la quebrada o riachuelo Taracachi contribuyente del Rio Grande en las coordenadas UTM (WGS 84) 495,247mE - 8'443,868mN;

Que, del análisis realizado a los actuados se desprende que la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico del Proyecto "Creación del Sistema de Riego Anccas" (Canal de Riego) para el predio denominado "La Esperanza", ubicado en el Sector de Mamacocha, Centro Poblado de Las Mercedes, Distrito de Córdova, Provincia de Huaytara, Departamento de Huancavelica, tiene como objetivo y metas, incrementar la producción agrícola del Centro Poblado de las Mercedes a las familias dedicadas a la agricultura; siendo la meta física la construcción de un canal de riego que nace desde la toma de captación hasta el Predio denominado La Esperanza para la instalación de cultivos transitorios y/o temporales, cuya captación del recurso hídrico es de la fuente denominada en la quebrada o riachuelo Taracachi, ubicado en las coordenadas UTM (WGS 84) 495,247mE - 8'443,868mN; estudio que deberá ser ejecutado en un plazo máximo de dos (02) años; asimismo, es de verse de la documentación técnica es concordante con los requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimiento Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, por lo que deviene en procedente atender la solicitud presentada por el recurrente;

Que, mediante Informe Legal N°062-2014-ANA-AAA-CH.CH/HAL, la Sub. Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dirección, concluye entre otros, por la procedencia de la solicitud presentada por don Edver Aparicio Pardo Astocaza;

Estando a lo expuesto, la opinión y visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y a las facultades conferidas por el Art. 23° de la Ley de Recursos Hídricos, numeral 186.1 del artículo 186° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 22° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338, artículo 35° y literal d) del artículo 38° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua –ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a don Edver Aparicio Pardo Astocaza, identificado con DNI. N°23539420, la Ejecución del Estudios de Aprovechamiento Hídrico Superficial con fines Productivo-Agrícola para el proyecto denominado "Creación del Sistema de Riego Anccas" (canal de Riego) para el predio denominado "La Esperanza" cuya fuente de captación es el Rio Taracachi ubicado, en el Sector de Mamacocha del Centro Poblado Las Mercedes Quebrada y/o Riachuelo Taracachi contribuyente del Rio Grande situado en las coordenadas UTM (WGS 84) 495,247mE - 8'443,868mN, del Distrito de Córdova, Provincia de Huaytara y Departamento de Huancavelica.

ARTICULO 2°.- Otorgar un plazo de dos (02) años como máximo, contados a partir de notificada la presente resolución para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico superficial, siendo necesario para ello que la peticionante cuente con la aprobación de los estudios cuya ejecución se autoriza, así como la obtención del derecho de uso de agua para el aprovechamiento con fines de uso productivo-agrícola.

ARTICULO 4°.- Establecer que la aprobación de estudios cuya ejecución se autoriza mediante la presente resolución, se otorgará a solicitud de parte, previo cumplimiento de las recomendaciones señaladas en el séptimo considerando, debiendo respetar en su formulación los derechos de uso de agua otorgados en la zona de influencia del proyecto.

ARTICULO 5°.- Encargar a la Administración Local de Agua Grande, la notificación de la presente resolución a don Edver Aparicio Pardo Astocaza, con arreglo a Ley.

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHAPARRA CHINCHA
Abog. Angélica María Mendoza Martínez
SUB DIRECTOR - DAJ

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHAPARRA CHINCHA
Ing. Luis Adolfo Miranda Gutiérrez
SUB DIRECTOR - EPHM

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ALA CHAPARRA CHINCHA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHAPARRA-CHINCHA
ING. RAUL EDUARDO CHACALTANA HERENCIA
DIRECTOR